



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de febrero de 2026, al particular 5 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LA PROGRAMACIÓN ESPECIAL DE LOS PREMIOS COFRADEMANÍA 2026".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Financiación Pública:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe justificando la contratación emitido por el Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LA PROGRAMACIÓN ESPECIAL DE LOS PREMIOS COFRADEMANÍA 2026", por importe de 12.100,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 24 de febrero de 2026: "Existe crédito suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s de gasto/s siguiente/s, del vigente Presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con el número de operación siguiente: • Aplicación Presupuestaria: 08/33414/226.02 • N° RC: 220260001862".



Tercero.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil XEREZMANÍA PRODUCCIONES, S.L., con N.I.F. B11839818, por un importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural y el Director de Servicios de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación de Patrimonio Histórico; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda

aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

| | | |
|--|--|---|
|  Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: 9Q2CM6C0Y2K2XR7 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ |  |
| Firma | El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa | FECHA 27/02/2026 |